



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 343-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Diciembre del 2018, la Convocatoria N° 012-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo PEDIDO del Abog. PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional, ACUERDA: Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Pedro Máximo Izquierdo Huerta - Presidente, Antonio Asunción Pajuelo López - Vicepresidente, Ernesto Benjamín Almanza Pantoja - Primer Miembro y Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra - Segundo Miembro (...); de la misma forma el Pleno del Consejo Regional de conforme a sus atribuciones expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 323-2018-GRA/CR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, ACUERDA: AMPLIAR, el plazo por 30 días calendarios adicionales a la COMISIÓN ESPECIAL del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF" del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Abog. PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, en ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: Otorgar un plazo adicional de Diez (10) días a la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su Artículo 10º dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Abog. **Pedro M. Izquierdo Huerta**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, sustenta su segundo Pedido ante el Pleno del Consejo Regional; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación el **PEDIDO**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, un plazo adicional de Diez (10) días a la **COMISIÓN ESPECIAL** para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. *Félix E. Córdova Aranda*
CONSEJERO DELEGADO